

13,2 KV., enlace de la E. T. D. «Bérriz», C. T. «Goyerri», con la de «Mallavia», C. T. «Arietxu», al C. T. 472, «Aruetxeta», con conductor de cable D-40 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 504 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.421-C.

**4449** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.091.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de E. T. D. «Sopuerta-Galdames», «Cto. II», al C. T. 230, «Arenaza», con conductor de cable D-20 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 18 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.422-C.

**4450** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.053.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de «Yurreta-Bérriz», Cto. III, C. T. 47, «Arguibarría», C. T. 27, «B.º Matiena», al C. T. 422, «Elorriزار», con conductor de cable D-28 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 26 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de la energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.423-C.

**4451** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L-2.034.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., que tendrá su origen derivada de la de Gordejuela-Oquendo y su final en el C. T. 274, «Zaldu», con conductor de cable D-28 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 16 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.424-C.

**4452** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L-2.099.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., que tendrá su origen derivada de la de Asúa-Munguía I y II a la E. T. D. de Marcoseña a Busato y de ésta a «Montajes Parquet, S. A.», con conductor de cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 515 metros.

Su finalidad será ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.420-C.

**4453** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto el proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Modificación de un tramo de la línea a 25 KV. a E. T. «Maella», en el término municipal de Maella, para FECSA (A. T. 25/76).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea trifásica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del

Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 519 de la línea actual Valderrobres-Maella.  
 Término: E. T. de Maella.  
 Longitud: 125 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Maella.  
 Tensión: 25 KV.  
 Circuitos: Uno.  
 Conductores: 3 de cobre de 25 milímetros cuadrados.  
 Apoyos: De madera.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 22 de enero de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.315-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**4454** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Lasuen», modelo BL-600/1-1, expresamente dispuesta para el tractor marca «Barreiros», modelo 70-70.

Solicitada por «Manufacturas Lasuen», la homologación genérica del bastidor de seguridad, que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona y realizado el ensayo directo del mismo, por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente código de normas O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Lasuen», modelo BL-600/1-1, expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo 70-70, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del código O. C. D. E.
2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado código a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio: 4.ª corta. Velocidad de marcha, kilómetros/hora: 6,52. Nivel de ruidos dB(A): 102,4.

Combinación del cambio: 4.ª larga. Velocidad de marcha, kilómetros/hora: 26,08. Nivel de ruidos dB(A): 101,3.

3. El montaje del bastidor de seguridad debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agraria, José Puerta Romero.

**4455** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad, marca «Jomoca», modelo J/B-1, expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo 70-70.

Solicitada por «José Monera Carrera», la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo, por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente código de normas O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Jomoca», modelo J/B-1, expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo 70-70, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del código O. C. D. E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio: Cuarta corta. Velocidad de marcha: 6,52 km/h. Nivel de ruidos: 102,0 dB(A).

Combinación del cambio: Cuarta larga. Velocidad de marcha: 26,08 km/h. Nivel de ruidos: 100,5 dB(A).

3. El montaje del bastidor de seguridad debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agraria, José Puerta Romero.

**4456** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca T-E, modelo 178-E, expresamente dispuesta para el tractor marca «Massey Ferguson», modelo 178 Ebro.

Solicitada por «Industrias España» la homologación genérica de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo de la misma, por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente código de normas O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «T-E», modelo 178-E, expresamente dispuesta para el tractor marca «Massey Ferguson», modelo 178 Ebro, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del código O. C. D. E.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio, 4.ª corta; combinación del cambio 4.ª larga, velocidad de marcha, 6,01 kilómetros/hora; velocidad de marcha, 24,04; nivel de ruidos, 103 dB(A); nivel de ruidos, 103,5 dB(A).

3. El montaje de la cabina de seguridad debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agraria, José Puerta Romero.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**4457** ORDEN de 19 de enero de 1977 por la que se amplian los módulos contables para el ejercicio de 1976 del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Lemmerz Española, Sociedad Anónima» por Decreto 161/1972, de 13 de enero, ampliado posteriormente.

Ilmo. Sr.: La firma «Lemmerz Española, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto 161/1972, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), ampliado por el 1443/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y Orden de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), para la importación de diversas materias primas y la exportación de ruedas y llantas para automóviles de turismo, tractor y/o carretillas elevadoras, solicita sean ampliados para nuevas mercancías los módulos contables para el ejercicio de 1976.

Este Ministerio, en aplicación del artículo único del Decreto 1443/1973, de 7 de junio, y conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Lemmerz Española, S. A.», con domicilio en carretera de San Juan de Torruella, Manresa (Barcelona), por Decreto 161/1972, de 13 de enero, ampliado posteriormente, en el sentido de ampliar el apartado 1.º, número II, de la Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), incluyendo lo siguiente:

«Por cada 100 kilogramos de ruedas motrices para tractores, cualquiera que sea su referencia, exportadas durante 1976, podrán datarse en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de 44,56 kilogramos de planos universales de acero, de anchura